

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina

Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., once (11) de diciembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2015 - 00648 - 00 (*Cuaderno Principal*)

De conformidad con la documental allegada por la parte actora (f. 281) y lo estipulado en el artículo 76 del C.G.P, se tiene por revocado el poder inicialmente conferido al Dr. JULIO CESAR CASTRO ZABALA por la parte demandante.

De la contestación de la demanda presentada por el curador ad litem de las Personas Indeterminadas, Dr. FREDY REYES BERNAL (f.283), téngase en cuenta lo dispuesto en auto adiado 28/08/2019 (fol. 265), que señaló que dicha parte guardó silencio dentro del término legal concedido.

Visto el poder obrante a folio 299 a 300, se reconoce personería adjetiva al abogado JAIRO IVAN GÓMEZ LÓPEZ, como apoderado de JACQUELINE RODRIGUEZ CUBILLOS en su calidad de sucesora procesal de la señora TRANSITO ELENA CUBILLOS de RODRIGUEZ, en los términos y para los fines del mandato conferido.

Ahora bien, revisada la solicitud de la parte actora (f. 301-303), la información brindada por la Unidad Administrativa de Catastro Distrital (f. 244) y lo consignado en el folio de Matricula Inmobiliaria del inmueble materia de usucapión (f. 295-298), advierte el Despacho la necesidad de oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para que con destino a este proceso remita copia de la documental que reposa en su poder respecto de las anotaciones 06 y 07 del Certificado de Tradición y Libertad del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50S-40100128, el cual se encuentra cerrado, y al Juzgado Séptimo Penal del Circuito de esta urbe, para que remita a este despacho las providencias que dieron origen a las mencionadas anotaciones.

Secretaria Oficiese.

Visto en inciso final de la providencia calendada 09/0372020 (fol. 278 antes 178), secretaria informe al respecto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.72 del 14/12/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ca7318a54ee5c61c3ccd18e7e34a541078b5155b50e10
ad03de00bfd088b2194**

Documento generado en 11/12/2020 02:49:09 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>